

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA

BETELUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BETELU

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN LA ESCUELA MUNICIPAL.

ELABORADO POR:

NAFARKOOP ENERGIA GIZARTE EKIMENeko S. KOOP.

proiektuak@nafarkoop.eus

948 504 135



Unai Jimenez Villanueva

NAFARKOOP ENERGIA GIZARTE EKIMENeko S. KOOP.

GOIENER TALDEA

30 de octubre de 2025

1. SITUACIÓN

Tres de las mercantiles presentadas ("ALKUBO", "EFFECTIVE ENERGY" y "METALLBAUEN SOLAR SL") en la licitación para contratación y montaje de instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en la escuela municipal de Betelu, han incurrido en baja temeraria, siendo el criterio de la baja temeraria el siguiente:

"Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP".

La Mesa de Contratación solicitó la justificación a las "ALKUBO", "EFFECTIVE ENERGY" y "METALLBAUEN SOLAR SL" para que acredite la viabilidad de su oferta en los términos del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos concediéndole un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES (5) para que presentaran la debida justificación.

Mediante el presente documento, se recogen las conclusiones derivadas de la lectura de dichos documentos justificativos aportados por las citadas mercantiles.

2. CONTEXTO DEL SECTOR DE LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA

En el 2025, el mercado europeo ha experimentado una notable disminución en los precios de los módulos fotovoltaicos impulsada por la masiva producción de China y que ha superado las expectativas al lograr precios previstos originalmente para 2030.

En el presupuesto base de licitación se tuvo en cuenta el precio de los módulos fotovoltaicos de principios del año 2025, en un contexto de precios más elevados de los módulos fotovoltaicos que el panorama actual, además, se han tenido en cuenta precios de compra al por menor.

3. CONCLUSIONES

Se valoran diferencias de precio en varias partidas de los presupuestos; tanto en algunos de los materiales ofertados, como en la mano de obra disponible. No obstante, se destaca la diferencia existente en el precio unitarios de los módulos fotovoltaicos.

A juicio del informante, los materiales fotovoltaicos principales aportados por los licitadores que han incurrido en baja temeraria igualan los criterios de calidad y criterios técnicos que se tuvieron en cuenta en el proyecto base de licitación; módulo fotovoltaico e inversor fotovoltaico.

La bajada en el precio de licitación ofertada por las citadas mercantiles podría estar motivada por la bajada de precios de los módulos fotovoltaicos explicada en el apartado "2. Contexto del sector de la energía fotovoltaica" del presente documento, su capacidad de obtener mejores precios de compra con diferentes distribuidores de material fotovoltaico y mayores volúmenes de compra y la disposición de mano de obra directa con personal cualificado propio.

4. FIRMA DEL TÉCNICO COMPETENTE

En consecuencia, con los detalles aportados por los documentos justificativos de las citadas mercantiles, a juicio del informante se entiende que las propuestas son viables técnica y económicamente.

Así pues, firmo el presente documento.

Pamplona, 30 de octubre de 2025
Ingeniero técnico industrial

A handwritten signature in black ink, reading 'Unai Jimenez'. The signature is written in a cursive, flowing style with a prominent 'U' and 'J'.

Unai Jimenez Villanueva